

JUNTA ELECTORAL
Acta Informativa de la Junta Electoral

En Barcelona, a 14 de agosto de 2014, reunida la totalidad de la Junta Electoral de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO (FEDH), a los efectos de ejercer sus funciones y competencias establecidas en el artículo 20 de la Orden ECI 3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, así como en la establecida en el apartado h) del artículo 13 del Reglamento Electoral de la FEDH, ha tomado los siguientes ACUERDOS:

1º.- Respecto de las distintas solicitudes de constitución de mesas electorales recibidas en la FEDH, esta Junta Electoral ha tomado el **ACUERDO de rechazar la totalidad de las solicitudes** en base a lo siguiente:

- i. En la FEDH se han recibido solicitudes de constitución de mesas electorales, a petición de los siguientes:
 - i. Federación Vasca de Deportes de Invierno.
 - ii. Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.
 - iii. Federació Catalana d'Esports d'Hivern.
 - iv. Federación Madrileña de Deportes de Invierno.
 - v. CG Puigcerà.
- ii. En fecha 1 de abril de 2014, tuvo entrada en el Registro General del Consejo Superior de Deportes (CSD) un escrito de la FEDH, mediante el cual solicitaba, entre otras cuestiones, la posibilidad de que formearan parte de las mesas electorales, personas no incluidas en el censo electoral, dado que esta sería la única posibilidad que permitiría acceder a la solicitud de una Federación Autonómica de colocar mesas electorales en varios lugares del territorio, a fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto.

- iii. En fecha 14 de mayo de 2014, desde la Subdirección General del Régimen Jurídico del Deporte del CSD se dió respuesta a la petición formulada por la FEDH, rechazando dicha solicitud. Se transcribe a continuación la redacción literal del escrito de la Subdirección General del Régimen Jurídico del Deporte del CSD:

“El TAD informa desfavorablemente esta posibilidad que plantea la FEDH, remitiéndose a lo establecido en la normativa electoral, y particularmente en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. En este sentido, el TAD no considera suficientemente fundada esta petición de la FEDH, puesto que la Orden ECI/3567/2007 ya contempla previsiones para favorecer o posibilitar el ejercicio del sufragio activo; y cita expresamente la regulación del voto por correo contenida en el artículo 17 como exponente de una regulación que garantiza suficientemente que todos los electores puedan ejercitar su derecho al voto en igualdad de condiciones en todo el territorio del Estado.” (El subrayado es propio).

- iv. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido por la Subdirección General del Régimen Jurídico del Deporte del CSD, y ante la imposibilidad de configurar mesas electorales con personas no incluidas en el censo electoral, quedan rechazadas todas las solicitudes de articulación de mesas electorales en los distintos puntos del territorio nacional, quedando igualmente garantizado el derecho al voto para todos aquellos electores que lo deseen.

2º.- En relación con el punto 1º de la presente Acta de la Junta Electoral de la FEDH, y teniendo en cuenta la cercanía de la fecha prevista en el Calendario Electoral para la solicitud del voto por correo (22 de agosto) –y más sabiendo la fecha en la que ésta resolución se produce-, con el objeto de salvaguardar el acceso al derecho a voto de las personas incluidas en el Censo electoral de a FEDH, esta Junta Electoral ha tomado el **ACUERDO de modificar el calendario electoral** en base a lo siguiente:

- i. El apartado 1 del artículo 33 del Reglamento Electoral de la FEDH establece que la solicitud de inclusión en el Censo especial del voto no presencial deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del Censo Definitivo.

- ii. De acuerdo con el Calendario Electoral, la fecha para proceder con la proclamación y publicación del Censo Electoral Definitivo será el próximo 20 de agosto de 2014. Asimismo, ante la ausencia de resolución por parte del TAD sobre los recursos formulados, y ante la posibilidad de que éste no se pronuncie antes del próximo 20 de agosto, esta Junta Electoral considera oportuno realizar una ampliación de dicho plazo, a efectos de que el Censo Electoral Definitivo quede compuesto por todas aquellas personas que cumplen con los requisitos para ello, cumpliendo por lo tanto también con las posibles prerrogativas indicadas por el TAD en la resolución de dichos recursos, **quedando fijada la fecha para la proclamación y publicación del Censo Electoral Definitivo para el próximo 5 de septiembre de 2014.**
- iii. Teniendo en cuenta lo establecido por el punto 2º i), de la presente Acta Informativa de la Junta Electoral, en relación con lo establecido con el apartado 1 del artículo 33 del Reglamento Electoral de la FEDH, esta Junta Electoral considera conveniente proceder con la ampliación del plazo de finalización para la solicitud de inclusión en el Censo especial del voto no presencial, **quedando fijada dicha fecha para el próximo 8 de septiembre de 2014.**

3º Por todo lo anterior, y resumen de lo expuesto, **esta Junta Electoral de la FEDH ha ACORDADO**, por la totalidad de sus miembros, lo siguiente:

- a. Rechazar la totalidad de solicitudes de constitución de mesas electorales en distintos puntos del territorio nacional.
- b. Ampliar el plazo de proclamación y publicación del Censo Electoral Definitivo, quedando fijada dicha fecha para el próximo 5 de septiembre de 2014.
- c. Ampliar el plazo plazo de finalización para la solicitud de inclusión en el Censo especial del voto no presencial, quedando fijada dicha fecha para el próximo 8 de septiembre de 2014.

- d. Dar traslado del nuevo Calendario Electoral tanto al TAD y al CSD como a las Federaciones Autonómicas integradas en la FEDH, para que se proceda con su publicación de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Y sin más temas a resolver, se procede a la redacción de la presenta acta y a los efectos legales oportunos.

En Barcelona, a 14 de agosto de 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Cuende Negra', with a large, stylized initial 'G'.

GUILLERMO CUENDE NEGRA
Presidente de la Junta Electoral de la FEDH